

Resolución Directoral

Lima, ...11..... de.....OCTUBRE.....del 2024

VISTOS:

La Nota Informativa N° 02-2024-CT-DEAEO/INO, Informe Técnico N° 01-2024-CT-DEAEO/INO, Nota Informativa N° 136-2024-OEPE/INO, Informe N° 050-2024-UFOM-OEPE/INO, Resolución Directoral N° 185-2023-INO-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, la Ley N° 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, según establece su artículo 1°, regula las actividades y procedimientos relacionados con la obtención y utilización de órganos y/o tejidos humanos, para fines de donación y trasplante, y su seguimiento;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, aprobado por el Decreto Supremo N° 14-2005-SA, señala que los establecimientos de Salud Donadores - Trasplantadores, deben contar con un Comité de Trasplantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1013-2010/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 169-MINSA/ONDT-V.01, Directiva Administrativa para la Implementación de los Comités de Trasplantes en los Establecimientos de Salud Donadores - Trasplantadores, señalando en el punto 5, de Disposiciones Generales, que todos los establecimientos de salud donadores-trasplantadores tendrán un Comité de Trasplantes, y se reunirán una vez al mes en forma regular y en forma extraordinaria a solicitud de su presidente; asimismo, en el numeral 6.3, del punto 6, de las Funciones de los Comités de Trasplantes, se señala como una de las funciones del Comité "Proponer el plan de desarrollo de donaciones y trasplantes de órganos y tejidos, en concordancia con los planes institucionales y de la Organización Nacional de Donación y Trasplantes;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".



Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2023-INO-D, de fecha 26 de octubre del 2023, se reconstituyó el Comité de Trasplantes del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, el Presidente del Comité de Trasplantes del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", mediante Nota Informativa N° 02-2024-CT-DEAEO/INO, solicitó a la Dirección General la aprobación del Documento Técnico: "Plan de desarrollo de la donación y trasplantes de órganos y tejidos 2024"; que tiene como objetivos específicos Contribuir a optimizar la procura de tejido corneal en el INO, instar a la reevaluación del registro de pacientes inscritos en el banco de ojos del INO, y verificar las cirugías de trasplantes del INO; plan aprobado por el Comité mediante Acta N° 03-2024;

Que, mediante Nota Informativa N° 136-2024-OEPE/INO, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al Informe N° 052-2024/UFOM-OEPE/INO, emitió opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del Documento Técnico: "Plan de desarrollo de la donación y trasplantes de órganos y tejidos 2024";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Informe Técnico N° 01-2024-CT-DEAEO/INO e Informe N° 052-2024-UFOM-OEPE/INO, mediante Nota Informativa N° 140-2024 emitió, opinión favorable, señalando que resulta procedente se apruebe mediante acto administrativo el Documento Técnico: "Plan de desarrollo de la donación y trasplantes de órganos y tejidos 2024" del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Documento Técnico: "Plan de desarrollo de la donación y trasplantes de órganos y tejidos 2024", del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos"; el mismo que consta de nueve (09) folios, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FATC/lec.

DISTRIBUCION

- () Dirección General
- () DEAEO
- () Oficina Asesoría Jurídica
- () DEDSOPPSO
- () Oficina de Calidad
- () Comité de Trasplantes
- () Archivo


.....
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309



PERÚ

Ministerio
de Salud

INO INSTITUTO
NACIONAL DE
OPTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

DIRECCIÓN GENERAL

COMITÉ DE TRASPLANTES

DOCUMENTO TÉCNICO

**PLAN DE DESARROLLO DE LA DONACIÓN Y
TRASPLANTE DE TEJIDOS 2024**

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO
"Dr. Francisco Contreras Campos"

LIMA – PERÚ

2024

ÍNDICE	Página
I. Introducción	3
II. Finalidad	3
III. Objetivos específicos	3
IV. Ámbito de aplicación	3
V. Base legal	3
VI. Contenido	4
VII. Cronograma	5
VIII. Responsabilidades	5
IX. Bibliografía	6
X. Anexos	7

A vertical column of handwritten signatures and initials on the left side of the page. From top to bottom, there are four distinct marks: a stylized signature, a signature with a large loop, a signature with a cross-like mark, and a signature with a circle.

I. INTRODUCCIÓN

El Banco de Ojos del Instituto Nacional de Oftalmología (INO) fue fundado el año de 1971, siendo el primer banco de ojos a nivel nacional. Hasta este año se han procurado y trasplantado más de 5500 córneas, contribuyendo de esta manera a la disminución de ceguera corneal a nivel nacional. Actualmente el INO se encuentra acreditado como establecimiento de salud donador-trasplantador por el Ministerio de Salud desde el año 2021. Como parte del proceso de acreditación está indicado la conformación del Comité de Trasplante Institucional del INO, cuyas funciones están definidas por el Ministerio de Salud.

Como parte de las funciones del Comité de Trasplante se encuentra la elaboración del Plan de Desarrollo de la donación y trasplante de tejidos con el fin de revisar y plantear soluciones a la problemática y dificultades que se presentan en las diferentes etapas del proceso de procura y trasplante de córneas en el instituto.

II. FINALIDAD

Contribuir a disminuir la discapacidad visual y la ceguera en el Perú.

III. OBJETIVOS

General

Contribuir a disminuir la ceguera corneal de los pacientes inscritos en la lista de espera del INO

Específicos

- Contribuir a optimizar la procura de tejido corneal en el INO
- Instar a la reevaluación del registro de pacientes inscritos en el banco de ojos del INO
- Verificar las cirugías de trasplantes del INO.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan está centrado en el accionar de los miembros del Comité de trasplantes del INO en calidad promotores del trasplante de tejido corneal para pacientes inscritos en el registro del banco de ojos del INO y asesores técnicos por *motu proprio* o a solicitud de la Dirección General y al Departamento de atención especializada en enfermedades externas, córnea y cirugía refractiva (DAEECCR) del INO.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.

- Ley N.º28189 Ley general de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos.
- Ley N.º29471 Ley que promueve la obtención, la donación y el transporte e órganos o tejidos humanos.
- Decreto Supremo N.º 014-2005-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley general de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos.
- Decreto Supremo N.º 022-2005-SA, que modifica el Reglamento de la Ley general de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos.
- Decreto Supremo N.º 022-2006-SA, que modifica el Reglamento de la Ley general de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos.
- Decreto Supremo N.º 011-2010-SA, que aprueba el reglamento de la Ley 29471 Ley que promueve la obtención, la donación y el transporte e órganos o tejidos humanos.
- Resolución Ministerial N.º999-2007/MINSA, que aprueba la “Norma técnica de salud para la acreditación de establecimientos de salud donadores – trasplantadores”.
- Resolución Ministerial N.º1013-2010/MINSA, que aprueba la “Directiva administrativa N.º169-MINSA/ONDT-v.01 para la implementación de los Comités de trasplante en los establecimientos de salud donadores – trasplantadores”.
- Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, donde se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 “Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- Resolución Directoral N° 185-2023-INO-D, de fecha 26 de octubre 2023, de reconfirmación del Comité de Trasplantes del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.

VI. CONTENIDO

Banco de ojos

La inscripción a la lista de espera del banco de ojos, lo ordena el médico oftalmólogo subespecialista en córnea y enfermedades externas, quien valora al paciente con compromiso corneal que altere su transparencia como opacidades, edema, infecciones o que altere su forma como en casos de queratocono, que desee un trasplante corneal como una alternativa y que cumpla con los siguientes criterios:

1. Agudeza visual menor de 20/200 en el ojo afectado.
2. Potenciales evocados visuales que presenten disfunción mejor a moderada.
3. Electrorretinograma que presente disfunción mejor a moderada.

4. Ecografía ocular donde no exista desprendimiento de retina total o excavación del nervio óptico.

Con estos criterios se intenta inscribir a aquellos pacientes que pueden mejorar con un trasplante de córnea y optimizar la lista de espera. Actualmente el tiempo de espera es de aproximadamente 8 años, debido a la alta tasa de inscripción y la baja procura de tejido corneal que se realiza en la morgue central de Lima, debido a que solo se puede realizar la extracción del tejido corneal cuando los médicos forenses lo permiten y cuando la persona haya fallecido por un accidente de tránsito.

Hay procura de pacientes con muerte cerebral en hospitales a cargo de la ONDT en que nuestros médicos de guardia obtienen y trasladan el tejido corneal.

Hay patologías que afectan uno o ambos ojos de un mismo paciente, en estos casos hay que dar prioridad a quien tiene baja visión bilateral.

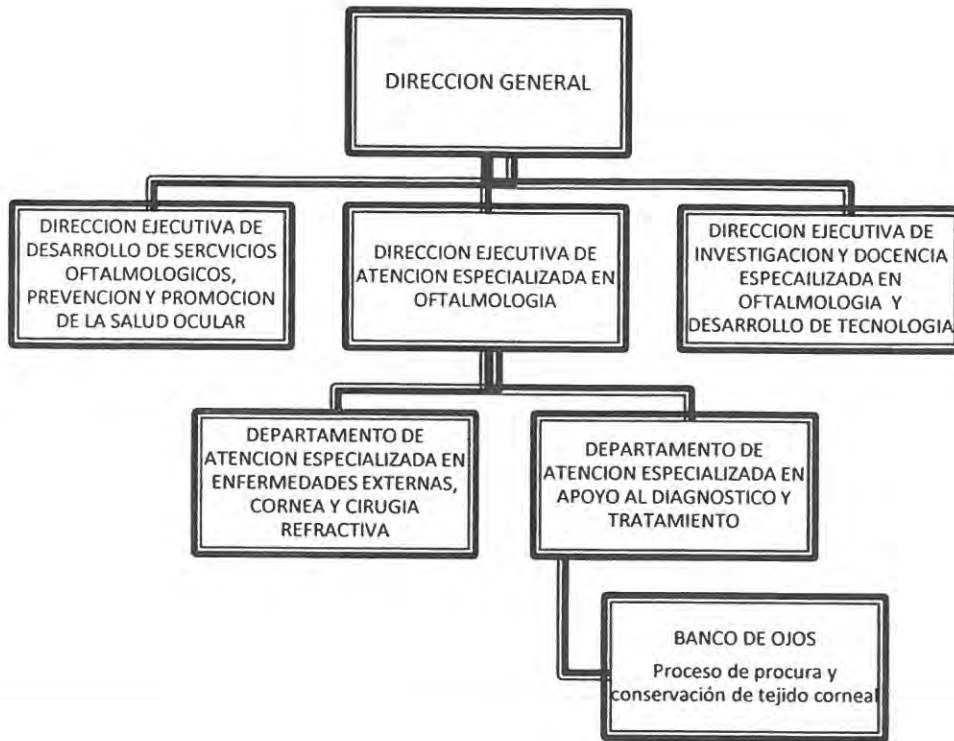
La edad es importante considerar en estos casos, en jóvenes es más frecuente que las causas sean leucoma, queratocono y queratitis infecciosa, en cambio en las personas de la tercera edad es más frecuente la queratopatía bulosa pseudofáquica o distrofia corneal.

La lista de espera tiene un turno basado en el tiempo de inscripción, se respeta generalmente en patologías estables no infecciosas; sin embargo, hay casos en que se requiere un trasplante de emergencia en casos de perforaciones o úlceras corneales con perforación inminente. En estos casos el objetivo es salvar la integridad morfológica del globo ocular del paciente y evitar la pérdida de la anatomía ocular, es por eso que estos pacientes tienen prioridad para in trasplante, sin necesidad de estar registrados en el registro del banco de ojos. A la fecha se tiene más de 3100 pacientes en lista de espera de un trasplante de córnea.

El Comité de Trasplantes propone que a corto plazo la actual área del Banco de Ojos, cuyo objetivo principal es la procura, conservación y provisión de tejido corneal, formalice y siga adscrita al Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento – DADT, y en el mediano y largo plazo se consolide en un proceso de procura, conservación y provisión de tejido corneal o en su defecto, la opción organizacional idónea que le permita disponer de recursos para lograr sus objetivos. Ver gráfico N.º 1.



Gráfico N.º 1



VII. CRONOGRAMA

Ver cronograma en el anexo N.º 2

VIII. RESPONSABILIDADES

7.1 De la Dirección General

- Designar y actualizar a los miembros del Comité de trasplantes del INO.
- Analizar las acciones sugeridas por el Comité de trasplantes del INO a fin de determinar su viabilidad, factibilidad e implementación.
- Monitorear, supervisar y evaluar el Plan del Comité de trasplantes del INO.

7.2 Del DAEEEECCR

- Disponer la implementación de las acciones sugeridas por el Comité de trasplantes del INO, sean estas por *motu proprio* o a su solicitud,
- Apoyar las actividades del Plan del Comité en donde su accionar sea necesario.
- El banco de ojos del INO debe facilitar el acceso a información y otros pertinentes a los miembros del Comité de trasplantes del INO.

7.3 De todas las Unidades de Organización

- Apoyar las acciones del Comité de trasplantes del INO.

- Dar facilidades a los miembros del Comité de trasplantes del INO para que puedan acceder a las instalaciones, historias clínicas, registros y demás información a fin de analizar situaciones relacionadas al trasplante de tejido corneal en el INO.

7.4 Del Comité

- Verificar los procesos de trasplante del INO.
- Promover la cultura de la donación de órganos y tejidos en el personal del INO, pacientes, acompañantes y principales aliados.
- Cumplir con las actividades formuladas en el Plan del Comité 2024.
- Emitir opiniones y sugerencias a la Dirección General y al DAEEEECCR.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- La religión católica frente a la donación y el trasplante de órganos y tejidos. <https://incortrd.com/wp-content/uploads/2021/01/RELIGION-CATOLICA-03012020.pdf>
- Plan nacional de trasplantes de EsSalud. <https://www.essalud.gob.pe/p-nacional-de-trasplante/>



Anexo N.º 1

Mensajes recomendados para difundir en el INO

¿Qué es el trasplante de un órgano o tejido?

Una alternativa de tratamiento para evitar la muerte y la discapacidad de personas con daños irreversible en alguno de sus órganos o tejidos y así recuperar su salud y bienestar, así como reincorporarlo a su vida familiar, social y laboral. en algún momento necesitan que uno de estos órganos sea reemplazado para lograr mejorar el funcionamiento, que alivien sus dolencias y en consecuencia salven sus vidas y tengan mejor calidad de vida.

¿Cómo la sociedad considera la donación de órganos y tejidos?

La considera un acto de amor, solidaridad y generosidad hacia con el prójimo.

¿En qué casos se necesita el trasplante de un órgano o tejido?

Cuando una persona tiene insuficiencia o mal funcionamiento de un órgano o deterioro de algún tejido, por ejemplo:

- ✓ Insuficiencia renal
- ✓ Insuficiencia cardíaca y/o pulmonar
- ✓ Insuficiencia hepática
- ✓ Ceguera corneal
- ✓ Quemaduras de la piel
- ✓ Mal funcionamiento de la médula ósea

¿Cuáles son los órganos que actualmente se trasplantan en nuestro país?

En nuestro país los órganos que se trasplantan son: riñón, corazón, hígado y pulmón. Los tejidos: Corneas, medula ósea, piel y hueso.

¿Qué hay del tráfico de órganos y tejidos?

La ley peruana prohíbe el comercio de órganos y tejidos. La donación debe ser un acto voluntario y desinteresado.

Los códigos de ética de los profesionales de la salud castigan el incumplimiento de toda ley y normatividad sanitaria.

¿Qué dice la iglesia católica?

Juan Pablo II, en su discurso en el XVIII Congreso Internacional de la Sociedad de Trasplantes celebrado en Roma en agosto del año 2000, dijo: “La decisión de ofrecer, sin ninguna recompensa, una parte del propio cuerpo para la salud y el bienestar de otra persona pasa por una decisión de amor al prójimo”.

<https://incortrd.com/wp-content/uploads/2021/01/RELIGION-CATOLICA-03012020.pdf>

¿Qué dicen otras religiones?

Todas las religiones del mundo aceptan y promueven el trasplante de órganos y tejidos por ser un acto de solidaridad entre seres humanos.

Los testigos de Jehová aceptan un trasplante siempre y cuando no haya transfusiones de sangre durante el procedimiento.

<https://incortrd.com/wp-content/uploads/2021/01/GUIA-RELIGIOSA-28012020.pdf>



PERÚ

Ministerio
de SaludINO INSTITUTO
NACIONAL DE
OPTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Ovejuna Campesino"

Anexo N.º 2. Cronograma del Plan

Objetivo general	Objetivos específicos	Actividades	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Contribuir a disminuir la ceguera corneal de los pacientes inscritos en la lista de espera del INO	Contribuir a optimizar la procura de tejido corneal en el INO	Promocionar la donación voluntaria de órganos y tejidos	2									1			1	
		Verificar las visitas diarias a la morgue central de Lima	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
		Verificar la procura de tejidos en los hospitales de Lima	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Verificar la evaluación y conservación del tejido corneal	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
		Promover que una lámpara de hendidura sea asignada el banco de ojos.	1										1			
		Proponer el diseño del proceso de procura, conservación y provisión de tejido corneal	1												1	
		Promover la adquisición del medio de preservación de tejido	1							1						
	Instar a la reevaluación del registro de los pacientes inscritos en el banco de ojos del INO	Verificación de sobrevivencia de pacientes registrados en SINADef	2											1	1	
		Verificación de vigencia de solicitud de trasplante	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Verificación de la función visual de los pacientes registrados	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Actualizar datos de ubicación		12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Verificar las cirugías de trasplantes del INO	Queratoplastia penetrante	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
	Queroplastia lamelar	5			1		1		1		1		1		1	
	Verificación de trasplantes	4			1				1			1			1	